



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 15 NOV. 2013

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº951-2013-GRA/PRES

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0114-2013-GRA/PRES, de fecha 20 de febrero del 2013, mediante la cual se designa al Médico Jimmy Homero ANGO BEDRIÑANA, en las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Inciso c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de Confianza; en concordancia con lo establecido en el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con lo descrito en el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL", aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP, que establece los mecanismos y procedimientos para la designación de los Funcionarios y Directivos de confianza, además en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

Que, constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen; por lo que es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por resolución del titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de lo descrito en el Visto, los aspectos señalados en los considerandos precedentes; y a fin de garantizar la continuidad de las acciones administrativas, resulta conveniente dar por concluida la designación del profesional efectuada mediante la resolución indicada en el visto; así como dictar el Acto Administrativo, mediante el cual se designe al profesional que lo reemplace.

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nos. 27902, 28013, 28500 y 29053; y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0439-2013-GRAPRES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Médico **JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA**, en las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, en el cargo de confianza, a partir de la fecha al Biólogo **JORGE PAULINO SALCEDO MARTINEZ**, en las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir sus remuneraciones establecidas en los niveles remunerativos de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y con las atribuciones inherentes al cargo, percibiendo los beneficios que por Ley le corresponda, dejando sin efecto todo Acto Administrativo que se oponga a la presente resolución

Artículo Tercero.- DISPONER que el funcionario saliente efectúe la entrega formal de cargo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho que correspondan, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAIN PELTACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL